

Ante todo lo anteriormente señalado la presente Bolsa garantiza que los aspirantes conozcan la valoración de sus méritos de cara a una posible contratación futura por parte de Proyecto Melilla, S.A. y pretende determinar la preferencia entre los aspirantes con igualdad de puntos estableciendo un orden para acceder a la cobertura de una necesidad temporal de empleo.

Para ello se ha previsto la creación de la bolsa de trabajo en la que se tendrán en cuenta los méritos aportados por los aspirantes relativos a experiencia profesional, situación personal y formación, entre estos factores, primándose en el baremo la experiencia ya demostrada, que sin duda es un criterio a tener en cuenta en comparación con los otros, debido a la temporalidad de la presente bolsa de trabajo.

Se recogen también en estas bases los efectos de la renuncia por parte de los aspirantes a una cobertura temporal de empleo, las exclusiones voluntarias o el procedimiento a seguir por parte de Proyecto Melilla, S.A. correspondiente para contactar con los aspirantes, garantizando que quede constancia fehaciente de cualquier incidencia que sobrevenga en la disponibilidad de los aspirantes.

En aplicación del artículo 10.7 de Convenio colectivo, las presentes Bases han sido negociadas con los representantes sindicales de Proyecto Melilla, S.A., en su tarea de defensa de los intereses colectivos que tienen asignados.

Artículo 1. Objeto.

Se entiende por bolsa de trabajo un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal, y programas específicos que gestiona Proyecto Melilla S.A.

Los programas específicos estarán adscritos al convenio a excepción de las retribuciones, como viene especificado en el apartado d) del artículo 2 del Convenio Colectivo: *“El presente Convenio afectará a los trabajadores de PROYECTO MELILLA S.A., cualquiera que sea la figura contractual admitida por la legislación laboral vigente, con las siguientes exclusiones: d) A los solos efectos retributivos, trabajadores que se contraten para la realización de proyectos o programas concretos que cuenten con financiación afectada, bien comunitaria o bien nacional,, sin perjuicio de que la CIVE pueda establecer diferente horario si, por las características de un determinado programa, se considera imprescindible.”*

La selección de personal de la bolsa de trabajo tiene como fin dotar a Proyecto Melilla, S.A. del personal capacitado y preparado siguiendo criterios de equidad y discriminación positiva en los casos contemplados en la ley. Asimismo tiene como fin agilizar los procedimientos de dotación de personal en aras de una mayor eficacia de los servicios públicos, cuando las necesidades de Proyecto Melilla, S.A. requiera esta fórmula de contratación no permanente.

Artículo 2. Ámbito funcional y temporal.

3.1. Las presentes bases se refieren a los puestos de trabajo correspondientes a las categorías profesionales que se señalen en cada convocatoria, adscritos a la Sociedad Pública para la promoción económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.

3.2. Las bolsas de trabajo que se convoquen en aplicación de lo previsto en las presentes bases tendrán una vigencia temporal de tres años desde la publicación de las